

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

### REUNIDOS

De una parte,

Don MARTIN DANIEL CONFORTI, mayor de edad, con NIE X4402332V, actuando en nombre y representación de la empresa MTG PUBLIMAPS IBÉRICA GROUP, S.L. con domicilio social en Passeig de Sant Joan, 45, 4º 2ª A (08009) Barcelona y con CIF B65769978. En adelante el PRESTADOR.

De otra parte,

Don / Dña. Fernando Salvador Lopez Sanz , mayor de edad, con DNI 43581202C  
y domicilio C/ Sardenya 386 (08025) Barcelona actuando en

Su propio nombre.

Nombre y representación de la empresa , y con CIF nº

con domicilio social en calle

En adelante el ANUNCIANTE.

### EXPONEN

Que estando interesado el ANUNCIANTE, para el desarrollo de su actividad profesional, en contratar los servicios del PRESTADOR, convienen la formalización del presente contrato de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.- OBJETO:** El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios de PUBLICIDAD COMPARTIDA.

**Segunda.- PRECIO:** El precio por los servicios objeto del presente contrato se fija en mil seiscientos noventa EUROS ( 1690 €) más el IVA correspondiente.

**Tercera.- FORMA DE PAGO:** Se pacta el pago aplazado del precio convenido. La cantidad reseñada en la cláusula segunda se hará efectiva en \*seis\* ( 6 ) pagos de 324,15 € ( trescientos veinticuatro € con quince ), pagaderos cada 30 días desde el lanzamiento de la publicidad inclusive, debitados todos ellos del número de cuenta:

ES12 / 0182 / 4702 / 05 / 0201736567

Se ha descontado del importe total indicado en este contrato, la cantidad de 100€ (IVA incluído) en concepto de paga y señal a debitarse a posteriori de la firma del mismo.

El incumplimiento del pago de cualquiera de las cuotas, dará derecho al PRESTADOR, a dar por vencida la deuda y a reclamar su totalidad pendiente con los impuestos.

**Cuarta.- DURACIÓN - LUGAR - MEDIDAS:** El presente contrato tiene una duración de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha en que se haya producido la fijación de la publicidad en una valla de la estación de metro Paseo de Gracia (línea 4 ). La fecha aproximada de lanzamiento de publicidad será el día 20 de junio de 2024 . La/s medidas del espacio propio contratado: 1.96 x 1.96 m

**Quinta.- PRÓRROGA:** Transcurrido el período de 6 meses desde la fecha de inicio de la publicidad el contrato podrá prorrogarse por períodos iguales de 6 meses más, bastando para ello que el ANUNCIANTE lo comunique por escrito vía e-mail o cualquier otro medio que deje constancia de su voluntad. Las tarifas se aplicarán de acuerdo con el año vigente.

**Sexta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

- El ANUNCIANTE se obliga a presentar los materiales necesarios para llevar a cabo las funciones contratadas (logotipos, fotografías y análogos) con antelación suficiente a la fecha prevista para el inicio de la fijación de la publicidad contratada. En caso contrario el PRESTADOR podrá definir lo necesario en relación al diseño a los efectos de cumplir con el objeto establecido en el presente Contrato.
- El PRESTADOR se obliga a la contratación del medio publicitario (valla publicitaria) en la estación de metro pactada, fotografía y diseño gráfico para su posterior difusión publicitaria en las fechas y medios publicitarios estipulados. En ningún caso será responsable de retrasos imputables al cliente o a terceros que intervengan en la relación, ni de ningún hecho que dependa de circunstancias que estén fuera de su control.

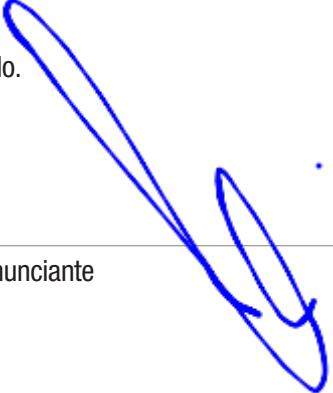
**Séptima. -CONFIDENCIALIDAD:** Ambas partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto la información recibida a que tuvieran acceso con motivo de la prestación de servicios objeto el presente contrato, utilizándose dicha información únicamente para ese fin y con las obligaciones impuestas por el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El ANUNCIANTE autoriza la cesión a otras empresas del grupo de los datos necesarios para satisfacer las prestaciones establecidas en el presente contrato y podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos de carácter personal solicitándolo mediante escrito por triplicado junto a una fotocopia de su DNI a la dirección que figura en el encabezado.

*Octava.- INCUMPLIMIENTO:* El incumplimiento, salvo por causas de fuerza mayor, de cualquier cláusula contenida en este contrato dará lugar a la resolución inmediata del mismo, con expresa reserva de todas las acciones legales que correspondan a las partes, tanto por el propio incumplimiento como por los daños y perjuicios que se puedan originar.

*Novena. LEY APPLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:* El arrendamiento de servicios quedará sujeto a la legislación española vigente en cada momento y para todas aquellas controversias y reclamaciones que se puedan derivar se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de Barcelona, con renuncia en aquello que fuera necesario a su fuero y domicilio.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes suscriben el presente Contrato por duplicado y a un solo efecto en Barcelona a 22 de Mayo de 2024 .

Fdo.  
Anunciante



Fdo.  
Prestador

